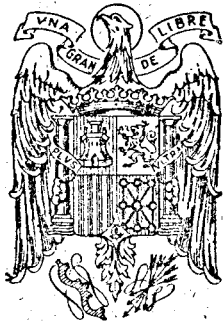


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 20 de junio último falleció en La Coruña el General de Brigada honorífico de Artillería D. Pedro Torrado Atocha.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Dirección General

de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJÉRCITOS

Destinos

Se destina a la Jefatura de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al capitán de la Guardia Civil D. Antonio Merino González, procedente del Regimiento de la Guardia.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor para segundo jefe del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y de la Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante del Regimiento de Artillería núm. 71, anunciada por Orden de 10 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 107), he designado al coronel de Artillería (E. A.), Primer Grupo, D. Carlos Parra de Vicente, del Regimiento de Artillería núm. 48, el que deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de

la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con la antigüedad del día 23 de marzo de 1957, al teniente coronel de Artillería, Escala complementaria, D. Jaime Parladé Gross, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el que queda en la misma situación y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contrar matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente de Artillería (E. A. don José Gómez Esteban, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número III, con doña Pilar Latorre Alvarez.

Otro, D. Juan Guerrero Roiz de la Parra, del Regimiento de Artillería número 21, con doña Rosario Padrón Bosch.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al brigada de Artillería D. Jesús Pinillos Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 18, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que de-

termina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Murcia.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 64), al sargento maestro de Banda de Artillería D. Nabor Pérez Martín, del Regimiento de Artillería número 75, con antigüedad de 18 de junio de 1953 y efectos económicos de 1 de julio de 1958.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de la Escala de complemento del Arma de Artillería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1950, al alférez de igual Arma y Escala don Lorenzo Aramburu Freixas, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

INGENIEROS

Situación de reserva

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Blasi Montguix al capitán de Ingenieros (E. A.) don Enrique Iglesias Timón, en situación de reserva, con residencia en Figueras (Gerona).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

INTENDENCIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, para jefe de Negociado.

Las instancias de los solicitantes, documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, adelantándose las peticiones por telegrafo.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Destinos

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), pasa destinado a la Agrupación de Intendencia núm. 3 el capitán de Intendencia (E. A.) don Ricardo Sánchez de Cea, cesando en la Academia de Intendencia.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa para profesor del primer Grupo (Pronoética en paz), primer Curso y Táctica y Pronoética en Campaña, segundo Curso, existente en la Academia de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo adelantarse las peticiones por telegrafo.

Queda anulada la Orden de 13 de mayo de 1953 (D. O. núm. 109), por la que se anunciaba ésta vacante en comisión.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Esmeralda Covo Lafuenta al teniente de Intendencia (Escala activa) D. Luis Romero Puente, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Situación de reserva

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden siete trienios acumulables, a percibir desde 1 de julio de 1953, al capitán de Intendencia D. Miguel Casas Horques, en situación de reserva en Canarias (Las Palmas); por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden siete trienios acumulables, a percibir desde 1 de julio de 1953, al brigada de complemento de Intendencia D. más del Castillo Sánchez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Granada, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 1 de julio de 1958.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Licenciamientos

Al capitán médico asimilado D. Ricardo Burgos Boezo, en situación de licenciado absoluto, según Orden de 8 de septiembre de 1956 (D. O. número 205), se le considera comprendido en cuanto determina la segunda disposición transitoria y artículo segundo de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («C. L.» núm. 147), debiendo hacersele por el Consejo Su-

premo de Justicia Militar el señalamiento de haber de retiro que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

A los efectos de cuanto preceptúa la norma cuarta, artículo 1.º de dicha Ley, por la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio se determinará el número de trienios acumulables a que pueda tener derecho.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Encarnación Amorós Sánchez al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Carlos Gutiérrez Mazeres, de la Academia General Militar.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Sanidad Militar D. Juan Ardila Merchán, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, con residencia en Mairena de Aljarafe (Sevilla).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios Veterinarios de la 5.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles Veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha

de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Vacante el mando de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios Veterinarios de la 2.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles Veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 15 de noviembre de 1949, el capitán veterinario D. Joaquín Colás Correas, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 15 de noviembre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 256).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Ceses

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 14 de febrero de 1957 (D. O. núm. 40), cesa en su destino de la 5.ª Unidad de Veterinaria el teniente veterinario de complemento D. Joaquín Ezquerro Ezquerro, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de septiembre de 1956, al alférez veterinario de complemento D. Angel Martínez González, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12, continuando en el mismo destino.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y para ser cubierta por concurso, se anuncia una vacante de comandante de cualquier Arma, correspondiente a la plantilla eventual de la Escala complementaria, existente en la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de julio de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de suboficial de cualquier Arma, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha

de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de julio de 1958.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 97 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas, sargentos y cabos primeros del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Vista la instancia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico que de carácter fronterizo ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 17 al 23 de agosto próximo, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al coronel de Caballería D. Enrique Hernández Enciso, en situación de retirado, el cual cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Vista la instancia del presidente de la Sociedad Deportiva Vitoriana, de Vitoria, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 24 al 27 del actual mes de julio, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, que lo

deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Alfredo García García, delegado de Cría Caballar de las provincias de Alava y Guipúzcoa, el cual cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Vista la instancia del presidente de la Sociedad Hípica de Luanco, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 24 al 28 de julio actual, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. José Barranco González, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1, el cual cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Vista la instancia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gijón, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 24 de agosto al 2 de septiembre próximos, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se

encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Manuel Díaz Calderón, con destino en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, el cual cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Vista la instancia del presidente de la Sociedad Hípica de San Sebastián, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Internacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 24 de julio actual y 2 de agosto próximo, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al comandante de Caballería D. José Rodríguez Colubi, con destino en la Escuela Superior del Ejército el cual cumplimentará cuando dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Vista la instancia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 1 al 6 de agosto próximo, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condi-

ciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al comandante de Caballería D. Miguel Soto García, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa número 3, el cual cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Vista la instancia del presidente del Club Hípico Fadura, de Bilbao, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Internacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 6 al 11 de agosto próximo, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario en este concurso se designa al comandante de Caballería D. José Rodríguez Colubi, con destino en la Escuela Supe-

rior del Ejército, el cual cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 2 del mes actual el capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, D. Manuel Porcar Felipo, que se hallaba afecto administrativamente al 34 Tercio.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 8.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), y por haber sido condenado por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Justicia Militar, con fecha 4 de junio del presente año, a pena de suspensión de cargo público, con la accesoria de separación del servicio, y concurriendo la circunstancia de que el día 10 de marzo del año en curso dejó cumplida la edad reglamentaria para el retiro, causa baja en las filas del Ejército por fin de dicho mes de marzo y administrativamente en el 9.º Tercio de la Guardia Civil por fin del mes de la fecha, el capitán del referido Cuerpo, Segundo Grupo, D. Constantino Andrés Herro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que por sus años de servicio pueda correspon-

derle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Se concede la baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, a petición propia, al teniente de dicho Cuerpo, Primer Grupo, D. Manuel Parrón Gavín, con destino en la 337 Comandancia, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infantería D. Luis Rivero Dávila y termina con el policía armado Fermín Alvaro Sanz, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo, a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasán Cacho.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Armas o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Luis Rivero Dávila	Coronel	Infantería	Retirado	5.701,24	1	julio	1958	Utrera	Sevilla (a)	16-6-958 (D. O. 136).
Don Carlos Magaz Fernández de Henestrosa	Tte. coronel	Artillería	Retirado	4.699,93	1	agosto	1957	Barcelona	Barcelona (a)	17-7-957 (D. O. 160).
Don Pedro Fernández Muñoz	Cor. H.º cap.	Eclesiástico	Retirado	5.526,24	1	julio	1957	Madrid	D. G. Deuda (a, b)	
Don Antonio Ramos Jiménez	Comandante	Infantería	Retirado	4.929,15	1	julio	1958	Barcelona	Barcelona (a)	16-6-958 (D. O. 136).
Don Corpus Iturria Temiño	Comandante	Infantería	Retirado	4.523,75	1	julio	1958	Denia	Alicante (a)	11-6-958 (D. O. 136).
Don Joaquín Rico Núñez	Comandante	Infantería	Retirado	4.348,74	1	julio	1958	Candás	Gijón (a)	16-6-958 (D. O. 136).
Don Lorenzo Silva Molina	Comandante	Infantería	Retirado	4.348,74	1	julio	1958	Málaga	Málaga (a, c)	9-6-958 (D. O. 131).
Don Manuel Varela Pellico	Comandante	Caballería	Retirado	4.436,24	1	julio	1958	Lugo	Lugo (a)	14-6-958 (D. O. 136).
Don Bernabé García García	Comandante	Caballería	Retirado	4.348,74	1	julio	1958	Madrid	D. G. Deuda (a, b)	
Don José Romero Mérida	Comandante	Artillería	Retirado	4.929,15	1	julio	1958	Málaga	Málaga (a)	16-6-958 (D. O. 136).
Don Antonio Sesmero Monsalvo	Comandante	Ingenieros	Retirado	5.026,38	1	julio	1958	La Navata	D. G. Deuda (a)	14-6-958 (D. O. 135).
Don Francisco Sánchez González-Sánchez	Capitán	G. Civil	Retirado	3.611,23	1	julio	1958	Estepona	Málaga (a)	13-6-958 (D. O. 134).
Don Antonio Camacho Rodríguez	Cap. aux.	Armt.º y C.º	Retirado	3.943,74	1	julio	1958	Sevilla	Sevilla (a)	12-6-958 (D. O. 133).
Don Ramiro Alonso Castrillo Mansi	Comte. Ing.	Armada	Retirado	1.579,14	1	enero	1951	Madrid	D. G. Deuda (d e b)	
Don Manuel Cebral Caamaño	Capitán	G. Civil	Retirado	2.592,50	2	agosto	1957	Corcubión	La Coruña (f, g)	13-3-957 (D. O. 63).
Don Juan Escartí Castañer	Dir. Mús. 1.ª	Armada	Retirado	4.143,74	1	mayo	1958	Algemesí	Valencia (h)	26-4-958 (D. O. M. 97).
Don Juan González Tova	Tte. médico	S. M.	Retirado	2.622,50	1	junio	1958	Oviedo	Oviedo (h)	10-5-958 (D. O. 103).
Don Atanagildo Rosillo Bermúdez	Capitán	Artillería	Retirado	3.621,24	1	julio	1958	Cuenca	Cuenca	13-6-958 (D. O. 134).
Don Antonio de Urrestarazu y Echeverría	Capitán	S. M.	Retirado	3.621,24	1	julio	1958	V. Panadés	Barcelona	13-6-958 (D. O. 134).
Don Jesús Pardo Romero	Cap. médico	S. M.	Retirado	3.271,23	1	marzo	1958	Begonte	Lugo	27-2-958 (D. O. 51).
Don José López Rodríguez Jiménez	Teniente	G. Civil	Retirado	2.496,24	1	mayo	1958	Huelva	Huelva	23-4-958 (D. O. 100).
Don José Fenollera Velón	Tte. médico	S. M.	Retirado	2.592,49	1	enero	1958	Lugo	Lugo	7-12-957 (D. O. 276).
Don Francisco Esparza Fernández	Teniente	Honorario	Pensndo	500,00	1	junio	1945	Milagros	Navarra (i)	
Don Antonio Llopis Alapont	Teniente	Honorario	Pensndo	500,00	1	junio	1945	Valencia	Valencia (j)	
Don Manuel Varela Bautista	Ctable. 1.º	Armada	Retirado	3.426,24	1	julio	1958	El F. del C.	El Ferrol	8-12-957 (D. O. 288).
Don Enrique Navarrete Ceniza	Aux. 1.º	C. A. S. T. A.	Retirado	2.075,69	1	septiembre	1953	El F. del C.	El Ferrol (k, b)	
Don Manuel Herva Pena	Aux. 2.º	C. A. S. T. A.	Retirado	3.251,24	1	julio	1958	El F. del C.	El Ferrol	8-1-958 (D. O. M. 6).
Don Manuel Aguilar Martín	M.º herrad.º	C. A. S. E.	Retirado	3.238,18	1	abril	1958	Burgos	Burgos (b)	
Don José Fraga Rodríguez	Ayudante	O. M.	Retirado	2.301,86	1	julio	1958	Valencia	Valencia	14-6-958 (D. O. 135).
Don Laureano Cubillo Benito	Brigada	Infantería	Retirado	2.301,86	1	julio	1958	Reus	Tarragona	13-6-958 (D. O. 136).
Don Justo de la Fuente Echezuri	Brigada	G. Civil	Retirado	2.056,86	1	mayo	1958	Logroño	Logroño	25-4-958 (D. O. 96).
Don Antonio Páez Reina González	Brigada	G. Civil	Retirado	1.928,32	1	mayo	1958	Valencia	Valencia	25-4-958 (D. O. 96).
Don Vicente González Pérez	Brig. Radio	Aviación	Retirado	2.126,87	1	marzo	1958	Logroño	Logroño	21-2-958 (B. O. A. 32).
Don José Santos Carnicero	Sargento	Infantería	Retirado	2.245,60	1	julio	1958	S. de la V.	León	13-6-958 (D. O. 135).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Antonio Gómez Freijo...	Sargento	Caballería	Retirado.	2.245,60	1	julio	1958	Barcelona	Barcelona	9-6-958 (D. O. 131).
Don Francisco Rodríguez Carrasco	Sargento	G. Civil	Retirado.	2.105,61	1	mayo	1958	Barcelona	Barcelona	25-4-958 (D. O. 96).
Don Esteban Plasencia Iglesias	Sargento	G. Civil	Retirado.	2.026,86	1	junio	1958	Sta. C. Trfe.	Tenerife	26-5-958 (D. O. 121).
Don Víctor Cordero Sánchez	Sargento	G. Civil	Retirado.	2.018,10	1	junio	1958	Madrid	D. G. Deuda	26-5-958 (D. O. 121).
Don José Hortelano Pérez	Sargento	G. Civil	Retirado.	1.930,61	1	marzo	1958	Orense	Orense	26-2-958 (D. O. 49).
Don Pedro Jiménez Mora	Sargento	G. Civil	Retirado.	1.904,37	1	mayo	1958	Madrid	D. G. Deuda	25-4-958 (D. O. 96).
Don Antonio Martín Noguero	Sargento	G. Civil	Retirado.	1.904,37	1	mayo	1958	Cádiz	Cádiz	25-4-958 (D. O. 96).
Don Luis Díaz de Otazu Martínez	Sargento	G. Civil	Retirado.	1.878,12	1	febrero	1958	Vitoria	Alava (b)	
Don Vicente Sebastián Ribot	Sargento	G. Civil	Retirado.	1.092,49	1	febrero	1954	Palma	Baleares (l, b)	
Don Francisco Lara Gómez	Sargento	G. Civil	Separado.	925,54	1	abril	1958	Cáceres	Cáceres	29-3-958 (D. O. 77).
Miguel Barajas Prieto	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado.	1.298,88	1	julio	1958	Madrid	D. G. Deuda	6-5-958 (D. O. 114).
Policarpo Cerrajero Almazán	Guardia	G. Civil	Retirado.	1.293,05	1	mayo	1958	Madrid	D. G. Deuda	25-4-958 (D. O. 96).
Rafael Segura García	Guardia	G. Civil	Retirado.	941,10	1	abril	1958	Linares	Jaén	25-3-958 (D. O. 73).
Patricio Alcaraz Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado.	864,29	1	mayo	1958	Conil	Cádiz	25-4-958 (D. O. 96).
Antonio del Río Portales	Guardia	G. Civil	Retirado.	823,46	1	mayo	1958	La Cañada	Valencia	25-4-958 (D. O. 96).
José Pérez Calvo	Guardia	G. Civil	Retirado.	783,60	1	mayo	1958	Cerezal	Salamanca (b)	
Antonio Caballero Muñoz	Guardia	G. Civil	Retirado.	764,64	1	marzo	1958	Rivas de F.	Gerona	26-2-958 (D. O. 49).
Gerardo Sáiz Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado.	705,82	1	mayo	1958	Burgos	Burgos	25-4-958 (D. O. 96).
Juan Santamaría Santamaría	Guardia	G. Civil	Retirado.	705,82	1	mayo	1958	Bilbao	Vizcaya	25-4-958 (D. O. 96).
José Correa Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado.	705,82	1	mayo	1958	Cadiar	Granada	30-4-958 (D. O. 100).
Eladio Domínguez Gallego	Guardia	G. Civil	Retirado.	705,82	1	mayo	1958	Verín	Orense	25-4-958 (D. O. 96).
Inocencio Abajo Martín	Guardia	G. Civil	Retirado.	705,82	1	mayo	1958	Basauri	Vizcaya	25-4-958 (D. O. 96).
José Alonso Serrano	Guardia	G. Civil	Retirado.	670,83	1	mayo	1958	Córdoba	Córdoba	25-4-958 (D. O. 96).
Jesús López Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado.	588,19	1	junio	1958	Barcelona	Barcelona	26-5-958 (D. O. 121).
Mariano Botija García	Guardia	G. Civil	Retirado.	573,60	1	mayo	1958	Madrid	D. G. Deuda	25-4-958 (D. O. 96).
Antonio López Grande	Guardia	G. Civil	Retirado.	559,02	1	mayo	1958	Málaga	Málaga	25-4-958 (D. O. 96).
Eduardo Ovejero Alba	Policia	P. Armada	Retirado.	1.011,10	1	febrero	1958	Madrid	D. G. Deuda	16-1-958 (D. O. 133).
José Cuesta Alvarez	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	junio	1958	Córdoba	Córdoba	12-4-958 (D. O. 98).
Jenaro Jiménez Peralta	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	febrero	1958	Cádiz	Cádiz	28-12-957 (D. O. 19).
José García Castillo	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	febrero	1958	Albacete	Albacete	21-1-958 (D. O. 133).
Ambrosio Martín Díaz	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1958	Madrid	D. G. Deuda	19-11-957 (D. O. 281).
Juan Belmonte Domínguez	Policia	P. Armada	Retirado.	864,29	1	julio	1958	Almería	Almería	6-5-958 (D. O. 114).
Jesús Garrachón Moriel	Policia	P. Armada	Retirado.	864,29	1	julio	1958	Madrid	D. G. Deuda	6-5-958 (D. O. 114).
Manuel Romero Calderón	Policia	P. Armada	Retirado.	864,29	1	julio	1958	Madrid	D. G. Deuda	6-5-958 (D. O. 114).
Manuel Suárez Castro	Policia	P. Armada	Retirado.	843,83	1	mayo	1958	Barcelona	Barcelona	1-4-958 (D. O. 82).
Francisco Jiménez Torres	Policia	P. Armada	Retirado.	843,83	1	abril	1958	C. Real	Ciudad Real	8-3-958 (D. O. 57).
Hilario Huertas Calso	Policia	P. Armada	Retirado.	843,83	1	febrero	1958	Madrid	D. G. Deuda	16-1-958 (D. O. 133).
Juan Pérez García	Policia	P. Armada	Retirado.	823,46	1	mayo	1958	Palma	Baleares	1-4-958 (D. O. 82).
Pío Nicuesa Ustarroz	Policia	P. Armada	Retirado.	783,60	1	abril	1958	Pamplona	Navarra	22-2-958 (D. O. 67).
Juan Lombarte Gil	Policia	P. Armada	Retirado.	764,64	1	mayo	1958	Barcelona	Barcelona	1-4-958 (D. O. 82).
Alberto Melendo Melendo	Policia	P. Armada	Retirado.	764,64	1	abril	1958	T. de la C.	Zaragoza	22-3-958 (D. O. 67).
Maximiliano Fernández Fernández	Policia	P. Armada	Retirado.	764,64	1	febrero	1958	Madrid	D. G. Deuda	16-1-958 (D. O. 133).

N O M B R E S	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que los corresponde	Fecha en que debo empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro.
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Serna Aznar	Policía	P. Armada..	Retirado.	726,73	1	abril	1953	Valencia	Valencia	30- 1-958 (D. O. 37).
Lorenzo Parrilla Moreno	Policía	P. Armada..	Retirado.	705,82	1	abril	1953	Madrid	D. G. Deuda	22- 2-958 (D. O. 67).
Inocencio Alvarez Piñán	Policía	P. Armada..	Retirado.	573,60	1	junio	1958	Oseja de S.	León	8- 4-958 (D. O. 93).
Francisco López Reina	Policía	P. Armada..	Retirado.	573,60	1	mayo	1958	Murcia	Murcia	17- 4-958 (D. O. 103).
Fernán Alvaro Sanz	Policía	P. Armada..	Retirado.	400,00	1	octubre	1956	Madrid	D. G. Deuda (m)	4- 3-958 (D. O. 67).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la

cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(d) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1953; desde 1 de enero de 1954 a fin de mayo de 1956, el de 1.724,93 pesetas mensuales; desde 1 de junio de 1956 hasta fin de octubre de 1956, el de 3.270,82 pesetas mensuales y desde 1 de noviembre de 1956 el de 4.020,82 pesetas mensuales.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de diciembre de 1953, y desde 1 de enero de 1954, la cantidad también mensual de 200 pesetas por

la pensión de la Cruz de la citada Orden.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta el día 15 de mayo de 1958 y desde el 16 de mayo de 1958, el de 2.468,93 pesetas mensuales.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta el 14 de mayo de 1958, fecha en que fué dado de baja en la Orden de San Hermenegildo.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956 y desde 1 de junio de 1956 la cantidad también mensual de 650 pesetas, una vez incrementado al mismo el 30 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 200).

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta el día 3 de febrero de 1947, fecha del fallecimiento del cau-

sante, a quienes acrediten ser sus herederos legítimos.

(k) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956 y desde 1 de junio de 1956 le cantidad también mensual de 2.833,25 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 200).

(l) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956 y desde 1 de junio de 1956 la cantidad, también mensual, de 1.201,73 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 200).

(m) El haber pasivo que se le asigna corresponde a la pensión mínima que concede la Ley de 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 200).

Madrid, 23 de junio de 1958.—El General Secretario. P. S. El coronel vicesecretario, Enrique Barbasán Cacho.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 306),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que constituyen el concurso número 23, el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancias que regulaban el núm. 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 70), con las modificaciones que a continuación se indican.

A.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

I. **Peticiones.**—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pasar a la situación de retiro por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

B.—VACANTES PARA OFICIALES DE LA ESCALA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS EJERCITOS

III. **Peticionarios.**—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa, y que el solicitante deberá unir a su nueva petición.

f) De forma análoga, y con idéntico requisito, se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «reemplazo voluntario» procedente de la de «colocado».

Si el «reemplazo voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1958.—Por delegación, *Serafín Sánchez-Fuente-santa*.

Excmos. Sres. Ministros...

PRIMERA CLASE ESPECIAL (OTROS DESTINOS)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

Madrid.—Tres de auxiliar taquimecánografo en la Escuela Politécnica del Ejército, dotadas con 1.320 pesetas de haber mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo en concepto de beneficios. (Para el desempeño de estos cargos se requiere, además de la taquigrafía con rapidez y corrección, escribir mecanográficamente a 300 pulsaciones por minuto.)

Nota.—Al personal que le sea adjudicada esta vacante cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula el presente concurso.

CLASE PRIMERA.—(DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación

La Línea (Cádiz).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas de gratificación anual complementaria, abonándose a razón de 7,50 pesetas hora las que excedan de la jornada cuando por prolongación de servicio se aumente su duración. (Al que se le adjudique esta plaza, para que adquiera la práctica en el empleo de los diferentes apartados, está obligado a verificar un curso de prácticas de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación de Madrid o en las capitales de los Centros Telegráficos que soliciten y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación.)

Azuaga (Badajoz).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Castuera (Badajoz).—Una de auxiliar

telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Mérida (Badajoz).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Manresa (Barcelona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Vich (Barcelona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

San Fernando (Cádiz).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Villa del Río (Córdoba).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Avilés (Asturias).—Dos de auxiliar telegrafista, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Isla Cristina (Huelva).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Linares (Jaén).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Torrelavega (Santander).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Irún (Guipúzcoa).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Vergara (Guipúzcoa).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Valls (Tarragona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos

emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Torrijos (Toledo).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Medina del Campo (Valladolid).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Sorbas (Almería).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso. (Disfrutará de casa-vivienda, dada la condición de encargo de estación limitada del que ocupe la vacante.)

Moncada (Barcelona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Medina de Pomar (Burgos).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

La Unión (Murcia).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Navalpino (Ciudad Real).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Curtis (La Coruña).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Elañes (Gerona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Rihás de Freser (Gerona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Navia (Asturias).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Borjas Blancas (Lérida).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Nerga (Málaga).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Lluchmayor (Baleares).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de la vivienda.

Caparroso (Navarra).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Gandesa (Tarragona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Mora de Ebro (Tarragona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Arona (Tenerife).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Calamocha (Teruel).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Mora de Rubielos (Teruel).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Sarrión (Teruel).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Salvatierra de Miño (Pontevedra).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Alcañices (Zamora).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de vivienda.

Barcelona.—Tres de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y 750 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales. (Convocada por segunda vez.)

Ministerio de Obras Públicas

San Sebastián.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración en la Jefatura de

Obras Públicas, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

Toledo.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

León.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Guadalajara.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más el 40 por 100 del sueldo de 9.600 pesetas en concepto de asignación de residencia.

Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Albaida (Valencia).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la gratificación del 50 por 100 sobre 7.000 pesetas, que era el sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1935. (Convocada por segunda vez.)

Albarracín (Teruel).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Albocácer (Castellón).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Amurrio (Alava).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Arnedo (Logroño).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Baltanás (Palencia).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Belorado (Burgos).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mis-

mos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cogolludo (Guadalajara).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Fijona (Alicante).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Figueras (Gerona).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gandesa (Tarragona).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gérgal (Almería).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gijón (Asturias).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Grazalema (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Híjar (Teruel).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Hinojosa del Duque (Córdoba).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Hoyos (Cáceres).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

La Carolina (Jaén).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Lerida.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolu-

mentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Montefrío (Granada).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Priego (Cuenca).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Piedrahita (Ávila).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Sedano (Burgos).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Avilés (Asturias).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación equivalente al 45 por 100 de 7.000 pesetas, que era el sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956.

Baena (Córdoba).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.

Luarca (Asturias).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.

Manresa (Barcelona).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal núm. 2, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Dos de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotadas igual que la anterior.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Priego (Córdoba).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.

San Martín del Rey Aurelio (Asturias).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 4, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Dos de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 4, dotadas igual que la anterior.

Calahorra (Logroño).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que las anteriores.

Rota (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior.

Villafranca de los Barros (Badajoz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior.

Ministerio de Industria

Palencia.—Una de auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 4.000 pesetas. (Convocada por segunda vez.)

Logroño.—Una de auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cuenca.—Una de auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Ministerio de Hacienda

Teruel.—Una de auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas anuales de gratificación y otra gratificación de 4.716 pesetas. Los que soliciten hacer horas extraordinarias las devengarán día por día por la cantidad que les corresponda. (Convocada por segunda vez.)

Ministerio de Educación Nacional

Teruel.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar Administrativo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de plus de carestía de vida. (Convocada por segunda vez.)

Ministerio de la Gobernación

Lérida.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio en el Gobierno Civil, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas de gratificación complementaria y 3.500 pesetas por prolongación de jornada. (Convocada por segunda vez.)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Gerona.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y 600 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales.

Bilbao.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con los mismos sueldos y gratificaciones que la anterior.

Ministerio del Aire

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar de tercer año en la Zona Aérea de Baleares, dotada con 800 pesetas mensuales en concepto de sueldo, 404,16 pesetas de destino, 150 pesetas de gratificación de otras remuneraciones, 121 pesetas de suplemento, 144,20 pesetas por el 20 por 100 y 125 pesetas por vivienda.

Burgos.—Una de auxiliar de tercera en el Instituto de Farmacia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una de auxiliar de tercera en los Servicios de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—Al personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en el norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE PRIMERA.—(OTROS DESTINOS)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Educación Nacional

Tamarite de Litera (Huesca).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 2.000 pesetas de gratificación anual de los Fondos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Balaguer (Lérida).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el

Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 1.500 pesetas de gratificación anual de los fondos del Patronato Nacional.

Totana (Murcia).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 1.500 pesetas de gratificación anual de los fondos del Patronato Nacional.

Ministerio de Justicia

Barcelona.—Una de auxiliar segundo en el Tribunal Tutelar de Menores, dotada con 13.120 pesetas de sueldo anual, 4.800 pesetas anuales de gratificación y dos pagas extraordinarias de 1.260 pesetas cada una.

La Coruña.—Una de auxiliar administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 8.640 pesetas de sueldo anual, 2.700 pesetas de gratificación y 1.440 pesetas por pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Una de auxiliar administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 7.680 pesetas de sueldo anual, existiendo una gratificación que puede alcanzar como máximo el 50 por 100 de dicho sueldo, siempre que el presupuesto lo permita. (Convocada por segunda vez.)

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Gijón (Asturias).—Una de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, dotada con 11.160 pesetas de sueldo base anual, 2.420 pesetas de complemento de sueldo, subsidio mensual del 20 por 100, 2.300 pesetas anuales, subsidio trimestral del 20 por 100, 2.300 pesetas anuales; dos pagas extraordinarias de 1.515 pesetas cada una y bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento.

Málaga.—Dos de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tabacalera, S. A.

Valencia.—Una de auxiliar administrativo en la Representación, dotada con 15.640 pesetas de sueldo anual, media paga extraordinaria en 18 de julio y otra media en Navidad.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Utrera (Sevilla).—Una de auxiliar de Oficinas en el Depósito, dotada con 13.400 pesetas de sueldo anual, cuatro medias mensualidades extraordinarias, ascenso a los cinco años, mediante prueba de aptitud, a la categoría de oficial de Oficina, y de no alcanzar dicha categoría mediante el examen tendrá derecho a disfrutar cinco quinquenios de 650 pesetas anuales cada uno, derecho a billetes, vacaciones, licencias, dietas, economato y los demás concedidos al personal fijo por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Red.

Ministerio del Aire

Valencia.—Una de auxiliar administrativo en el Servicio de Protección de Vuelos de la Región Aérea de Levante, dotada con 1.255 pesetas mensuales de sueldo base. (Convocada por segunda vez.)

Ministerio de Agricultura.—Servicio de Concentración Parcelaria

Vitoria.—Dos de auxiliar administrativo en la Delegación del Servicio, dotadas con 9.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, más 7.000 pesetas con carácter eventual. (La permanencia en el destino se entenderá supeditada al tiempo que subsista este Servicio, pudiendo ser trasladado de unas a otras Delegaciones, existiendo también la posibilidad de que se incorporen a equipos de trabajo con residencia en diferentes pueblos de la Delegación respectiva.)

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en la Delegación del Servicio, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones.

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Logroño.—Una de auxiliar administrativo en la Estación de Fruticultura, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias abonadas con cargo al presupuesto de gastos del Instituto. (Deberán poseer mecanografía.)

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en el Centro de Mejora del Maíz, dotada igual que la anterior y abonadas con cargo al presupuesto de gastos del Instituto. (Deberán poseer mecanografía.)

Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo»

Sevilla.—Una de mecanógrafo en la Residencia, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Agricultura.—Servicio de Concentración Parcelaria

Pendiente de fijar la localidad del destino. — Cuatro de mecanógrafo, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.166,66 pesetas anuales con carácter eventual.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos»; apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE SEGUNDA.—(DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ayuntamientos

Calzadilla de los Barros (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castellbell y Vilar (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Costits (Baleares).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Calzadilla (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo con servicios de recaudación, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestar una fianza de 45.000 pesetas.)

Navas del Madroño (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Los Silos (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elgóibar (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo de la Alhóndiga, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Escuzar (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fonellas (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valverde del Camino (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alguare (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000

pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pincón de Soto (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabeza del Buey (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cantimpalos (Segovia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Capsanes (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Servirá la agrupación de Ayuntamiento de Capsanes y Guiamets.)

Pinell de Bray (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Consuegra (Toledo).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Miguel Esteban (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ademuz (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Benaguacil (Valencia).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñafiel (Valladolid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vinalesa (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Miranda-Belmonte (Asturias).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puigregí (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Brozas (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Caniles (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Orgiva (Granada).—Dos de auxiliar administrativo de Intervención, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lepe (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Orgiva (Granada).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo

anual y dos pagas extraordinarias. Lejona (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Hinojares (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montalvo (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bielsa (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñalba (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, 1.400 pesetas de gratificación de carestía de vida y 1.166,66 pesetas por dos pagas extraordinarias.

Pedralba (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcuéscar (Cáceres).—Una de auxiliar mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fontanarejo (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Piornal (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Beniel (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Chucena (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Caiañas (Huelva).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campodón (Gerona).—Una de auxiliar de recaudación, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cañete de las Torres (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castelló de Farfana (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arroyo de la Luz (Cáceres).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Campana (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuente del Arco (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada

- con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almendrales (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de la Calzada (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guijo de Coria (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo de indemnización de residencia.
- Zas (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aljaguilla (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Belmonte (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Camprodón (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Grañén (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Naja (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ontiñena (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Cuatro de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaslada de Camero (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Periana (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Grove (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moaña (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Comillas (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valderredible (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Langa de Duero (Soria).—Una de administrador de Arbitrios Municipales, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Toledo.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sagunto (Valencia).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Medellín (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Millanes (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Caramiñal (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arganda del Rey (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casares (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Algaidas (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campo Lameiro (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zarzuela del Pinar (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Soria.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Basauri (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá tener conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil.)
- Zaragoza.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Dos de celador de obras, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gomara (Soria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Flix (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Minaya (Albacete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valle de la Serena (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Diputaciones Provinciales

- Vitoria.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 18.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- León.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una voluntaria, más 6.000 pesetas de plus eventual de carestía de vida.
- Almería.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Murcia.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oviedo.—Una de vigilante de Arbitrios Provinciales de tercera categoría, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, debiendo prestarse una fianza de 1.500 pesetas. (La localidad de destino de esta vacante será en Peñafuente Grandas de Salime.)
- Lérida.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Educación Nacional

- Barcelona.—Una de escribiente de la Real Academia de Medicina, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ayuntamientos

- Puebla del Maestre (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Una de auxiliar administrativo de Intervención, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma b), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE SEGUNDA.—(OTROS DESTINOS)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

- Sevilla.—Una de auxiliar administrativo en la segunda Zona de la Instrucción Premilitar Superior, dotada con 1.280 pesetas mensuales, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.
- Santiago de Compostela.—Una de oficial de segunda administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 15.930 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios sobre el sueldo base.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar mecanógrafo en la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias, dotada con 1.090 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 en concepto de beneficios y dos pagas extraordinarias.
- Larache.—Una de auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotada con 1.131 pesetas de sueldo mensual.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada con 13.620 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios.
- Sidi Ifni.—Una de oficial segundo administrativo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada con 16.680 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y aquellos plusés especiales que disfrute el personal civil de dicho establecimiento.
- Madrid.—Dos de auxiliar administrativo en la Jefatura de Intenden-

cia, dotadas con 15.840 pesetas de sueldo anual, más 1.900,80 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.986,80 pesetas, total de gratificaciones de 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Deberá poseer mecanografía.)

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo en el almacén Regional de Intendencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Zaragoza.—Una de auxiliar administrativo en el almacén Regional de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Deberá poseer mecanografía.)

La Coruña.—Dos de auxiliar administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotadas con 14.580 pesetas de sueldo anual, 1.749,60 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.721,60 pesetas de total de gratificaciones de 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Ordenación General de Pagos, dotada con 15.360 pesetas de sueldo anual, 1.843,20 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.867,20 pesetas de total de gratificaciones de 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo en Transportes Militares, dotada igual que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Almacenes de Intendencia, dotada igual que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo en el Hospital «Gómez Ulla», dotada con 12.120 pesetas de sueldo anual, 1.434,40 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.352,40 pesetas de to-

tal de gratificaciones en 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Sevilla.—Dos de auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Deberá poseer mecanografía.)

Barcelona.—Cinco de auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Deberá poseer mecanografía.)

La Coruña.—Dos de auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Deberá poseer mecanografía.)

Badajoz.—Una de auxiliar administrativo en el almacén local de Intendencia, dotada con 12.940 pesetas de sueldo anual, 1.540,80 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.396,80 pesetas, en total de gratificaciones de 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Burgos.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Burgos.—Una de auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Barcelona.—Tres de auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas con 14.760 pesetas de sueldo anual, 1.771,20 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.755,20 pesetas del total de gratificaciones de 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Propiedades Militares, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Deberá poseer mecanografía.)

(Continuará.)

(Del B. O. Estado núm. 159.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de reti-

rado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona y a partir de la fecha que a cada uno se indica, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Sargento D. Jacinto San Miguel Arranz. Fecha de retiro, 3 de julio de 1958.

Otro, D. Manuel Fernández Regueiro, 9 de julio de 1958.

Otro, D. Sebastián Fernández Buitrago, 20 de julio de 1953.

Otro, D. Manuel Iglesias Martín, 26 de julio de 1958.

Otro, D. Lucio Calvo Pérez, 31 de julio de 1958.

Otro, D. Ignacio Reyero Martínez, 31 de julio de 1958.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1958.—El Director General, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona y a partir de la fecha que a cada uno se indica, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria

PERSONAL QUE SE CITA

Empleo, nombre, apellidos y fecha de retiro

Cabo primero don Bernardino Herranz Martín, 23 de julio de 1958.

Otro, don Feliciano Ramero Valles, 23 de julio de 1958.

Policia don Martín Ruiz Plaza, 1 de julio de 1958.

Otro, don Serapio Julve Jimeno, 2 de julio de 1958.

Otro, don Higinio González Nieto, 3 de julio de 1958.

Otro, don Ricardo Porcuna Tuñón, 16 de julio de 1958.

Otro, don Felipe Bueno Fernández, 17 de julio de 1958.

Otro, don José Caparrós Cano, 18 de julio de 1958.

Otro, don José Sáenz Valencia, 30 de julio de 1958.

Otro, don Julió Arroyo García, 31 de julio de 1958.

Otro, don Andrés Peñin Otero, 31 de julio de 1958.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1958.—El Director General, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del policia armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Tomás Dasgoas Torres, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1958.—El Director General, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 160.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR «PAGES» DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital durante el próximo mes de agosto, se admiten ofertas de artículos de compra diaria hasta las once horas del día 21 de los corrientes.

Las condiciones en la Administración del Establecimiento.

Melilla, 1 de julio de 1958.

Núm. 2.362

P. 1-1

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL. MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión de compras. Subasta

Dispuesto por la Superioridad esta Dirección General tiene que adquirir dos máquinas limadoras, con motor eléctrico acoplado, para Talleres Móviles de Cuerpo de Ejército, de las características que se consignan en los pliegos de condiciones técnicas correspondientes.

Los que deseen concurrir en dicho concurso deberán ajustarse a lo dispuesto en dichos pliegos, así como

a lo consignado en los económico-legales, estando todos expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez treinta horas del próximo día 24 de julio.

Madrid, 5 de julio de 1958.

Núm. 2.365

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALMERIA

Expediente A-1-58

Hasta las once horas del día 14 de julio actual se admiten ofertas, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta expresada para la adquisición por el sistema de gestión directa, con promoción de ofertas, del material que a continuación se indica para atenciones del Depósito de Intendencia de esta plaza.

Un extintor de incendios de cincuenta litros.

Herraje completo de un horno.

Un sillón y seis sillas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallan expuestos en la Secretaría de esta Junta, sita en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Almería, 1 de julio de 1958.

Núm. 2.364

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Expediente 6-S-58

El día 22 del actual, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en subasta urgente la adquisición de un horno «Balart», para la Panadería Militar de Ibiza, a las once horas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 3 de julio de 1958.

Núm. 2.363

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION